



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CELEBRADO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023

En Luque a 14 de Abril de 2023, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque, previa convocatoria efectuada por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Luque al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para dicha día y hora.

Preside la Sra. Alcaldesa Dña. Felisa Cañete Marzo, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación: D. Sergio López Rueda, D^a Elizabet Muñoz Ortiz, D. Emilio Ordoñez Ordoñez, D. José Bravo Jiménez, D^a Yessica Díaz Ortiz, D. Francisco Ordoñez León, D. Patricio García López. No asisten, teniendo excusada su presencia, Dña. María Isabel Porras López, Dña. María Jesús Molina Jiménez, Dña Rosa María Arjona Navas, y actuando de Secretario-Accidental D. Eusebio Castro Castro.

Comprobado el quórum suficiente para su celebración, la Sra. declara abierta la sesión, comenzando a deliberarse los puntos que figuran dentro del orden del día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los/as presentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de 3 de Febrero de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 3 de Febrero de 2023.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE APROBACIÓN INICIAL, INNOVACIÓN DEL PGOU DE LUQUE AL POTSURCO.

La Sra. Alcaldesa en relación al expediente relativo a la adaptación del planeamiento general vigente del municipio de Luque al Plan de Ordenación Territorial Territorial de Sur de Córdoba (en adelante PTSURCO), emite el siguiente informe propuesta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento:

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023

En relación con el expediente relativo a la adaptación del planeamiento general vigente del municipio de Luque al Plan de Ordenación Territorial del Sur de Córdoba (en adelante POTSURCO), en el marco de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (e. a. LOUA), conforme a lo establecido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

1. El Diputado Delegado de Cohesión Territorial de esta Corporación, con fecha 19 de diciembre de 2019, dictó Decreto de adjudicación del contrato “*Adaptación del Planeamiento General al POTSURCO*”, incluido en el Programa de Planeamiento Urbanístico PPU-2018 de Diputación de Córdoba al equipo Arquitae Urbanismo y Arquitectura, S.L.N.E.
2. Con fecha 26 de diciembre de 2019 se procede a la formalización del contrato de servicios con el equipo adjudicatario.
3. Con fecha 19 de marzo de 2020 se realiza Consulta Pública Previa conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Con fecha 2 de abril de 2020 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación a Trabajos de Redacción de Proyecto de Innovación para la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Luque al Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba.
5. Con fecha 2 de septiembre de 2020 tiene entrada por parte del equipo redactor del Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico.
6. Con fecha 7 de septiembre de 2020 se formula solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (e.a. E.A.E.) ante el Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
7. Con fecha 8 de octubre de 2020 tiene registro de entrada en el Ayuntamiento requerimiento del órgano ambiental de subsanación de la solicitud de inicio procedimiento E.A.E, relativa a la inclusión de incidencia en materia de cambio climático.

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

8. Con fecha 14 de octubre de 2020 se da traslado por parte del Ayuntamiento al equipo redactor del requerimiento de la Consejería respecto al Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

9. Con fecha 28 de diciembre de 2020 tiene entrada documentación técnica de subsanación del documento inicial estratégico elaborado por el equipo redactor.

10. Con fecha 9 de abril de 2021 se remite a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible subsanación del documento inicial estratégico.

11. Con fecha 18 de enero de 2022 tiene entrada Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico relativo a la *“Adaptación del Planeamiento General vigente al POTSURCO”*.

12. Con fecha 26 de enero de 2023 tiene entrada documento de Innovación para la adaptación del Planeamiento General al POTSURCO remitido por el equipo redactor.

13. Con fecha 31 de enero de 2023 se remite solicitud del Ayuntamiento de Luque al S.A.U. para emisión de informe con carácter previo a la aprobación inicial de la Innovación del Planeamiento General.

14. Con fecha 14 de marzo de 2023 tiene entrada informe previo a la aprobación inicial de la Innovación del Planeamiento General emitido por el S.A.U de referencia GEX 2942/2023.

NORMATIVA APLICABLE

- Artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (e.a. LRBRL).

- Artículos 8 a 10, 19, 26 a 29, 31 a 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (e. a. LOUA).

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023

- Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
- Artículos 36, 37, 39 y 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (e. a. GICA).
- Decreto 3/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba y se crea su Comisión de Seguimiento.
- Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, según dispone el artículo 36 de la LOUA.

A la vista de la documentación obrante en los expedientes referenciados y en concreto del informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) la presente modificación tiene carácter estructural, por lo que el procedimiento a llevar a cabo será el previsto en el artículo 32 LOUA, una vez tramitada el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, recogido en el artículo 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Así una vez recabado el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico relativo a la “*Adaptación del Planeamiento General vigente al POTSURCO*” del Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

procedería la aprobación inicial de la citada Innovación así como del E.A.E. conforme al Art. 32.1.2º LOUA y Art. 38.4 GICA; y con los efectos previstos en el artículo 27.2 y 3 de la LOUA respecto del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado.

TERCERO. El órgano competente para la adoptar el acuerdo de aprobación inicial del Documento de Innovación del Planeamiento General para su adaptación al POTSURCO y del Estudio Ambiental Estratégico será el Pleno del Ayuntamiento de Luque de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.3. de la LRBR, exigiéndose para ello de **mayoría absoluta** del número legal de miembros del **Pleno** a la vista de lo señalado en el artículo 47.2.1) LRBR.

CUARTO. Una vez aprobado inicialmente en su caso, procedería a someter a información pública mediante anuncio del acuerdo plenario publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La información pública en el Boletín Oficial de la Provincia deriva de lo establecido en el artículo 32.1.2ª LOUA en su redacción dada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“2.ª La **aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.***

La solicitud y remisión de los informes, dictámenes o pronunciamientos, en los instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a quien corresponde coordinar el contenido y alcance de los diferentes pronunciamientos, dentro de los límites establecidos por

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023

legislación sectorial que regula su emisión y conforme a la disposición reglamentaria que regule la organización y funcionamiento del órgano colegiado.

Cuando se trate de un Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos”.

La Corporación, por unanimidad y con el informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales acuerda la Aprobación Inicial, Innovación del PGOU de Luque al POTSURCO.

3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde 1 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023.

La Corporación queda enterada.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES SOBRE ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES A APLICAR IIVTNU-PLUS-VALÍAS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta que el artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023, que en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, modifica los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo.

Dado que según el artículo 8 y Anexo I: Coeficientes del Impuesto sobre el

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Luque, el coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será para cada período de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados. En este caso, se faculta al Sr. Alcalde para, mediante Resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables,

HE RESUELTO

PRIMERO. Dar publicidad, a efectos del cálculo del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a los siguientes coeficientes a aplicar a partir del 01/01/2023, sobre el valor del terreno en el momento de devengo:

Período de generación	Coeficiente aplicable
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023

11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

La Corporación, por unanimidad, con el informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales acuerda aprobar las actualizaciones de los coeficientes a aplicar IIVTNU-PLUS-VALÍAS.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES SOBRE PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LUQUE.-

La Sra Alcaldesa, expone que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un gran acuerdo firmado por 193 países para luchar contra el cambio climático, la desigualdad social y conseguir un mundo más justo, inclusivo y desarrollado. Es un acuerdo subvencionado por la Diputación Provincial de Córdoba. Para alcanzar sus objetivos enmarcados en la Agenda 2030 son actores claves las empresas, las universidades, los municipios y todos los agentes que pueden aportar a la transformación a través de políticas sociales, de igualdad y o de medio ambiente.

La Agenda Urbana Española (AUE) se elaboró como una hoja de ruta para aplicar los objetivos de la Agenda 2030 impulsada por Naciones Unidas a la realidad de los núcleos urbanos de diferente naturaleza que conforman el país.

La Agenda de Desarrollo Sostenible del municipio de Luque representa un marco estratégico y orientativo sobre las acciones implementadas y las pendientes de implementar con el fin último de contribuir a alcanzar las metas definidas en la Agenda 2030, en especial aquellas incluidas en el ODS 11 sobre ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

El equipo responsable de la redacción de este documento ha recabado la documentación necesaria para identificar las actuaciones que se han llevado a cabo o están pendientes para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. Por otro lado, para cada acción se han establecido indicadores que permiten motorizar el correcto desarrollo de las acciones.

En definitiva, la Agenda de Desarrollo Sostenible que se presenta incluye los contenidos fundamentales para tener una visión estratégica e integrada del presente y futuro del municipio: Diagnóstico socioeconómico y medioambiental, Plan de acción

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

aplicado al municipio, modelo de seguimiento del Plan en acción, Modelo de gobernanza y participación ciudadana y Plan de Control.

El Plan de Acción Local de la Agenda de Desarrollo Sostenible de Luque tiene como finalidad reunir de forma documentada, el conjunto de estrategias y acciones encaminadas a mejorar de forma continua la problemática, retos y oportunidades de desarrollo sostenible local, por parte de todos aquellos agentes sociales y económicos interesados en él, a modo de planificación estratégica integrada de desarrollo sostenible local.

A continuación, se indican los diez objetivos que definen el modelo de territorio y ciudad sostenible al que se aspira y que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos y 291 líneas de actuación:

Objetivo Estratégico 1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.

Objetivo Estratégico 2: Evitar la dispersión y revitalizar la ciudad existente.

Objetivo Estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.

Objetivo Estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

Objetivo Estratégico 5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

Objetivo Estratégico 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

Objetivo Estratégico 7: Impulsar y favorecer la Economía Urbana.

Objetivo Estratégico 8: Garantizar el acceso a la Vivienda.

Objetivo Estratégico 9: Liderar y fomentar la innovación digital.

Objetivo Estratégico 10: mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

En cada una de las fichas se detallan los objetivos estratégicos y específicos se localizan las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, para garantizar la coherencia de la Agenda de Desarrollo Sostenible de Luque.

La Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, y con el informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales aprueba la Agenda de Desarrollo Sostenible de Luque.

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE CESIÓN TANATORIO DE LUQUE.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la solicitud presentada por Tanatorios de Córdoba S.A. Adjudicatarios de la cesión del contrato de concesión administrativa para la construcción, instalación, explotación y mantenimiento del Tanatorio municipal aprobado en el Pleno el día 3 de Febrero de 2023, se le concedió una plazo de 30 días para formalizar la correspondiente escritura pública. En el escrito nos solicitan una prórroga de formalización de escritura pública, ya que es necesario que le llegue autorización del Tribunal de la Competencia.

La Corporación por unanimidad, y con el informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales, aprueba la prórroga de la formalización de escritura pública, hasta que le llegue a dicha empresa la documentación necesaria para formalizar la escritura pública.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES SOBRE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LUQUE.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Luque, subvencionado por la Diputación Provincial que es necesario para solicitar subvenciones a la CEE, y se enmarcan en las directrices que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad Económica Europa.

La Sra. Alcaldesa manifiesta la declaración Institucional del Ayuntamiento de Luque, de compromiso en la Lucha contra el fraude, que es como sigue:

El Ayuntamiento de Luque, así como cualquier otro medio propio, quieren manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ellos como opuesta al conflicto de intereses, el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Corporación municipal, manifiesta su firme oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus competencias y, en consecuencia, todos los miembros de su equipo directivo y cargos electos asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, y de conformidad a lo que establece el Artículo 52 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Luque, y cualquier otro medio propio tienen, entre otros, el deber de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”*.

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

El objeto de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y que permitan garantizar que tales casos se aborden de forma adecuada y en el momento preciso.

En justa correspondencia con este compromiso y de las recomendaciones de las autoridades estatales y europeas, el Ayuntamiento de Luque ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude eficaces y proporcionadas de obligatorio cumplimiento.

Este Plan Antifraude cuenta con procedimientos para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier actitud, acto o procedimiento que pudiera ser sospechoso de ser constitutivo de vulneración del principio de ausencia de conflicto de intereses, fraude o corrupción por parte de cualquier persona interviniente en nombre del Ayuntamiento y de sus medios propios.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán al Comité Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros electos del Ayuntamiento, así como el personal municipal. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Luque tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias se enmarcan en las directrices que establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa y documentación que sirve de base para la misma.

La Corporación, por unanimidad, y con el informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales acuerda aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES SOBRE AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN OBRAS RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE LUQUE, Y SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGOS.

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de la solicitud presentada por D. Manuel Campano Durán, con DNI 53692552H, en representación de la empresa Hermanos Campano S.L. Adjudicataria de las obras de "Adecuación y adaptación a normativa vigente de proyecto de Restauración del Castillo de Luque, en la cual se han producido retrasos en la ejecución de la obra por causa ajenas a la Empresa concesionaria, por lo que solicitan una ampliación de plazo de dos meses , hasta 30 de Junio de 2023.

Para ello, se ha solicitado informe al Director Facultativo de Obra el arquitecto D. Manuel Roldán Fernández, el cual es favorable y autoriza la ampliación de dos meses de la Obras de Restauración del Castillo de Luque hasta el 30 Junio de 2023.

La Alcaldesa, propone al Pleno, con el voto favorable de la Comisión de Asuntos Generales lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Ampliación del plazo de ejecución de las Obras de Restauración del Castillo de Luque, hasta el 30 de Junio de 2023.

SEGUNDO.- Solicitar el Ministerio de Fomento una ampliación del plazo de justificación de pagos, según la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, hasta el 15 de Diciembre de 2023.

La Corporación, por unanimidad, y con el informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales aprueba ampliación plazo Ejecución Obras Restauración del Castillo de Luque, y solicitar ampliación del plazo justificación de pagos al Ministerio de Fomento.

9º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE CEPAL (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación del convenio suscrito entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de CEP@L/catálogo electrónico de procedimiento de la Administración Local).

CEP@L es un recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, cuya línea estratégica consiste en actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas así como de la Estrategia de Open Data.

El objeto es adherirse al Convenio **CEP@L**.

La Corporación, por unanimidad, y con el informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales, acuerda adherirse al desarrollo de CEP@L.

10ª RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del P.P. Sr. Ordoñez León formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Rogamos que cuando se cedan las instalaciones a hermandades como ha pasado ahora en Semana Santa con el Teatro al Aire Libre que se encuentren en condiciones y con un mínimo de limpieza.

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

-Rogamos que las remesas que se compren de plantas y flores se pongan todas y no se dejen perder por no ponerlas o por un mal mantenimiento. En definitiva que no se gaste por gastar, es un dinero mal gastado que se puede invertir en otras cosas.

- Rogamos que el equipo de gobierno le ponga solución a las colonias de gatos que cohabitan dentro y fuera del centro escolar, ya que es algo insalubre para los niños y profesores que cada día acuden al centro escolar, pedimos que se le dé solución con la mayor brevedad posible, ya que llegan las altas temperaturas y con ello la proliferación de pulgas y otros parásitos.

- Desde el partido popular proponemos un control de colonias felinas con el método CER (captura, esterilización y retorno) que garantice tanto el bienestar animal, como el bienestar socio escolar.

- Durante las últimas semanas se han producido distintos robos en Luque de vehículos, de tentativa de robos en casas y algunas veces entrando a dichos domicilios. Rogamos que se tomen las medidas pertinentes por parte del equipo de gobierno para que nuestros vecinos estén más seguros. También saber cuáles son las medidas que se están llevando a cabo. Creemos que es imprescindible tener las noches cubiertas que es cuando más robos se están produciendo e informar a los vecinos de lo ocurrido para que estén prevenidos como hacen en otros pueblos.

-Vecinos de Luque se han puesto en contacto con este grupo para una mayor vigilancia policial en determinadas zonas de Luque, las cuales tiene constancia el equipo de gobierno porque los mismo vecinos así nos lo han trasladado. Nos cuenta que existen varios puntos de venta de droga y viven con ese temor de inseguridad. Rogamos que se actúe con la mayor brevedad y con contundencia ya que antes estos hechos desde el grupo municipal pedimos tolerancia cero

-Hace menos un mes por desgracia fallecía un vecino de la localidad con el dumper. Rogamos que se nos facilite un informe de los hechos, seguridad del trabajador y estado del dumper: revisiones, itv etc

Desde aquí queremos trasladarle las condolencias a la familia.

La Sra. Alcaldesa comienza a contestar a los ruegos y preguntas formulados por el portavoz del P.P.

En relación a la limpieza del Teatro le comunico que siempre que se entrega alguna institución suele estar limpio, lo que ocurre es que si coincide en fin de semana, no hay personal de mantenimiento por eso ha podido ocurrir que esté un poco menos limpio, pero son las mínimas veces.

En contestación a que las flores que se pongan todas, se procura que siempre



sea así, igual ocurre con la limpieza del Teatro, si coincide en fin de semana, hasta el lunes no se pueden poner.

En relación a la colonia de gatos, antes de realizar esta pregunta le ruego que se informe, porque esto se ha hecho con el equipo veterinario, hace casi dos años, le solicito se informe en el Colegio o le informen los trabajadores por los trabajos desarrollados y facturas de los mismo.

Le informo que se realizan tratamientos de pulgas , parásitos y desratización en el final de curso, al principio y cada vez que el Colegio nos lo solocita, aprovechando las Navidades, Semana Santa que están los niños de vacaciones se aprovecha y se reliazan tratamientos.

En contestación a los robos, le comunico que no es competencia municipal, pero le comunico que ésta Alcaldía ha tenido contacto con el Teniente de la Zona, la semana pasada y la próxima semana habrá una reunión de coordinación de seguridad, se está actuando, no hay que crear alarmismo, me han comunicado que sea puesto más patrullas en la Localidad y el Ayuntamiento procederá a colocar tres cámaras de seguridad. Una en frente de Antonio Cano, entrada al pueblo por el Pilar, otra Glorieta del Convento.

En relación al accidente ocurrido hace un mes, no quiero realizar ninguna opinión al mismo, es un tema que he hablado con los interesados, la familia tiene un gran dolor y no es momento para opinar sobre el mismo. En el Ayuntamiento está disponible toda la documentación, no sé si se pueda entregar la misma, podrán solicitar información. Un minuto de silencio, se puede realizar, y al final se dará por terminada la sesión. Se procede al minuto de silencio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:30 horas, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

3E29 0378 F3AA 2167 52B0



3E290378F3AA216752B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Secretario-interventor Accidental CASTRO CASTRO EUSEBIO el 05-05-2023

VºBº de La Alcaldesa. CAÑETE MARZO FELISA el 05-05-2023